



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1047-2017-MPM/A

Moyobamba, 02 NOV. 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 262-2015-MPM/A, de fecha 07 de abril de 2015; El Memorando N° 854-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 03 de julio de 2017; La Resolución N° 12, del Expediente Judicial N° 00159-2015-0-2201-JM-LA-01, de fecha 19 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 155-2017-MPM/PPM, de fecha 14 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 776-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 21 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 811-2017-MPM/GAF, de fecha 04 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 147-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 06 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1034-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 10 de octubre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2015-MPM/A, de fecha 07 de abril de 2015, se *Declara Infundado* el recurso de apelación interpuesto por el Sr. **Augusto López Tuesta**, contra la Carta N° 061-2015-MPM/GAF/SGRH, de fecha 26 de enero de 2015;

Que, a través de la Resolución N° 12, del Expediente Judicial N° 00159-2015-0-2201-JM-LA-01, de fecha 19 de junio de 2017, se resuelve: **Declarar Improcedente** la apelación que formula la entidad demandada por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba contra la *Resolución Número Once*, por haber sido presentada en forma extemporánea. ii) **Consentida** la *Resolución Número Once*, que resolvió declarar fundada la demanda interpuesta por Augusto López Tuesta. iii) **Requierase** a la entidad demandada Municipalidad Provincial de Moyobamba, cumpla con reponer a don **Augusto López Tuesta**, como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría o nivel en el plazo de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de ley.

Que, a través del Memorando N° 854-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 03 de julio de 2017; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa al Gerente de Administración y Finanzas, que se está procediendo a anular todas las Certificaciones Presupuestales de Sentencias Judiciales, debido a que se está a la espera de los resultados de la lista de priorización de la misma;

Que, con Nota Informativa N° 155-2017-MPM/PPM, de fecha 14 de julio de 2017, el Procurador Público Municipal, informa al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, que el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, ha resuelto declarar improcedente el Recurso de Apelación, y declara consentida



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1047-2017-MPM/A

la Resolución N° 011, de fecha 26 de mayo de 2016, del Expediente Judicial N° 00159-2015-0-2201-JM-LA-01; instaurada por el Sr. Augusto López Tuesta; declarando la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado, sujeta al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 276, y ordena que se reponga a la misma en un puesto de trabajo o en otro de igual categoría y nivel;

Que, con Nota Informativa N° 776-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 21 de julio de 2017; y la Nota Informativa N° 811-2017-MPM/GAF, de fecha 04 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, y el Gerente de Administración y Finanzas; respectivamente solicitan al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Certificación Presupuestal, a nombre del Sr. López Tuesta Augusto, en razón de la Sentencia del Expediente Judicial N° 00159-2015-0-2201-JM-LA-01;

Que, con Nota Informativa N° 147-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 06 de octubre de 2017; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; remite la disponibilidad presupuestal para la reposición judicial a nombre del Sr. Augusto López Tuesta; en el Marco Presupuestal Institucional para el año 2017, según el siguiente detalle:

CERT.	CLASIFICADOR	IMPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
0010	21.11.12 – Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) D.L N° 276	5,100.00
0012	21.19.12 – Aguinaldos	300.00
0055	21.31.15 – Contribuciones a ESSALUD	459.00
TOTAL		5,859.00

Que, con Nota Informativa N° 1034-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 10 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita la Gerente de Administración y Finanzas, la emisión del acto resolutorio para el reconocimiento del inicio del vínculo laboral, mediante la modalidad de contratación N° 276, por plazo indeterminado a favor del Sr. **Augusto López Tuesta**;

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que, "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el vínculo laboral y reposición del Sr. **AUGUSTO LÓPEZ TUESTA**, con la Municipalidad Provincial de Moyobamba; según lo dispuesto en la Resolución N° 012, del Expediente Judicial N° 00159-2015-0-2201-JM-LA-01, de fecha 19 de junio de 2017.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1047-2017-MPM/A

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar al Trabajador descrito en el artículo precedente, bajo la modalidad laboral previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
ALCALDÍA  
*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE